



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 824/2.000

VISTO: El Expte. C. D. N° 1.692/00, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde solicita Gestión y tramitación para la cesión definitiva a favor del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén del Lote 62; 63; 74 y 75 todos de la Chacra 51, Matrícula de Inscripción de Dominio 5453 – 5454 – 5465 – 5466 – Huiliches, para la Construcción del futuro Jardín de Infantes N° 11 en ésta Localidad, el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos N° 169/00 de este Cuerpo y las Notas N° 839/00 y 878 de fechas 6/08/00 y 25/08/00, respectivamente del Departamento Ejecutivo Municipal, y demás documentación glosada en el Expte referenciado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 004/98 de fecha 22/01/98 de la Directora del Jardín de Infantes N° 11 de Junín de los Andes, Profesora Graciela Emma, se solicita al Intendente Municipal información acerca de la factibilidad de tierras para la Construcción del Nuevo Edificio del Jardín N° 11 en el Barrio Primeros Pobladores, fundamentando en la intención de solicitar a través del Pacto Federal la Construcción del Nuevo Edificio del Establecimiento, dado que el actual no reúne las condiciones edilicias propias de un establecimiento de su tipo.-

Que, por Nota N° 070/98 de fecha 20/04/98, con la firma de la Prof. Derisio se sostiene la solicitud del terreno aludido, con el aval de padres del Jardín N° 11.-

Que, mediante Nota N° 115/98 de fecha 04/06/98 se ratifica la construcción del nuevo edificio con el aval de la Directora Interina, Sra. Stella Maris Derisio, ratificada por la supervisora Nivel Inicial, San Martín de los Andes, Sra. Nélida Tapia de De Los Ríos y firmas de numerosos padres de alumnos del Jardín.-

Que, por Nota N° 130/98 de fecha 11/06/98 solicitan aval en el Expte. ingresado al Consejo Provincial de Educación con fecha 16/06/98 N° 12488 A cursada a la Dirección Nivel Inicial con la firma de la Licenciada Tapia de De Los Ríos, Supervisora Nivel Inicial para el inicio de los trámites de pedido de construcción de un nuevo edificio para el Jardín N° 11.-

Que, por Nota N° 857, fechada en Neuquén el 17/06/98, cursada a la Sra. Supervisora, Prof. Nélida Tapia de los Ríos con la firma de la Dirección de Nivel Inicial, Sra. Stella Maris Bagley, se presta total aval de esa Dirección al Proyecto aludido.-

Que, por Nota N° 127/98 de fecha 25/06/98, cursada al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad con la firma de la Prof. Stella Maris Derisio, Directora Interina del Jardín N° 11 de Junín de los Andes, se solicita trámite para cesión de terreno para construcción de nuevo edificio.-

Que, por Nota N° 148/98 fechada el día 26/06/98 en San Martín de los Andes, cursada a la Dirección de Nivel Inicial, Prof. Stella Maris Bagley, con la firma de la



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 02 -

Supervisora de Nivel Inicial, Nélida Tapia de De Los Ríos, se eleva pedido de construcción edificio Jardín N° 11.-

Que, por Nota N° 129/98 fechada en Junín de los Andes el 30/06/98, cursada a la Supervisora Zona IV con la firma de la Prof. Stella Maris Derisio, Directora Interina del Jardín N° 11, se eleva fotocopia trámite de cesión del terreno y planilla de organización escolar.-

Que, todos los antecedentes obrantes en el Expte. referenciado tienen un informe emanado por el Departamento de Catastro Municipal N° 1574/98, donde se informa que se dispone de una fracción de aproximadamente 2.249,91m², que fuera cedido oportunamente por el Sr. Biorkman Enrique a este Municipio y que se pone a disposición dicha parcela, la cual se encuentra dentro del Plan de Regularización de Títulos y Mensuras Municipales – Ley N° 1.728/87.-

Que, por Nota N° 918/98 fechada el día 06/07/98 en Neuquén, se realiza pase a la Dirección de Arquitectura Escolar con aval de la Dirección de Nivel Inicial y firma de la Sra. Stella Maris Bagley y en fecha 1° de septiembre Expte. 13494 “A” con la firma del Ing. Oscar Gendelman – Director General de Arquitectura Escolar de la Subsecretaría de Educación y Cultura se informa que el requerimiento expuesto fue incluido en listado general de obras, pero no se contempla su ejecución para marzo del '99, informando lo expuesto a la presentante por Nota N° 1130/98 de la misma fecha, y a la Supervisora de Nivel por Nota 1077/98 de fecha 02/09/98.-

Que, por Nota N° 175/98 fechada en Junín de los Andes el día 03/09/98 cursada al Sr. Intendente Municipal, Prof. Enrique Campos, por la Prof. Stella Maris Derisio, Directora Interina del jardín de Infantes N° 11, se solicita informe sobre cesión de terreno.-

Que, por Nota N° 34/99 fechada en Junín de los Andes en Marzo 19 de 1999 se cursa Nota a la supervisora de Nivel Inicial, Prof. Nélida Tapia de los Ríos con la firma de la Prof. Stella Maris Derisio, Directora Interina Jardín N° 11 a efecto de adjuntar copia de los trámites realizados a la fecha, solicitando la construcción del nuevo edificio para el Jardín N° 11.-

Que, por Nota N° 2267/99 fechada en Neuquén el 24/05/99, cursada a la directora de Enseñanza Primaria e Inicial, Sra. Alicia Lapuente de alegría, con la firma del Ing. Oscar A. Gendelman – director General de la Dirección General de Arquitectura Escolar de la Subsecretaría de Educación y Cultura se informe el estado de gestión de los establecimientos educativos reseñados en el punto 1: “Jardín de Infantes N° 11 de Junín de los Andes” no priorizando en el Plan de Obras 1999, deberá programarse en futuros Planes, información que fuera cursada a la Dirección de Nivel Inicial con fecha 26/05/99 mediante Nota 2446/99.-

Que, por Nota N° 2377/99 fechada en Neuquén el 01/07/99 se informa al Presidente del Consejo Provincial de Educación, Prof. Guillermo Viola con la firma del Ing. Oscar A. Gendelman, que el requerimiento edilicio del Jardín N° 11 se registró en



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 03 -

la Dirección General para ser incorporado en el próximo Plan de Obras, a priorizarse oportunamente por autoridades pertinentes.-

Que, la Dirección de Nivel Inicial mediante Nota N° 3941/99 de fecha 19/08/99 informa que la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 11 de Junín de los Andes será incorporado al Plan de Obras a priorizarse por las autoridades pertinentes con la firma de la Sra. Alicia Lapuente de Alegría, Directora Provincial de Enseñanza Primaria e Inicial, del Consejo Provincial de Educación.-

Que, por Nota 839/00 fechada en Junín de los Andes el 16/08/00 y cursada al Concejo Deliberante de esta Ciudad con la firma del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos se adjunta documentación referente:

- 1°)- Convenio a suscribir con los hermanos Biorkman, firmado por todos ellos y este Municipio.-
- 2°)- Donación gratuita de Derechos y Acciones del Sr. Enrique Biorkman a favor del Sr. Ceferino Hernán Biorkman.-
- 3°)- Poder Especial del Sr. Ceferino Hernán Biorkman a favor del Sr. Carlos Biorkman
- 4°)- Donación gratuita de Derechos y Acciones del Sr. Enrique Biorkman a favor del Sr. José Guillermo Biorkman.-
- 5°)- Donación gratuita de derechos y Acciones del Sr. Enrique Biorkman a favor del Sr. Eduardo Biorkman.-
- 6°)- Convenio suscripto entre este Municipio y el Sr. Enrique Biorkman en el año 1985.-
- 7°)- Plano de Mensura de la Chacra 51.-
- 8°)- Nota del Sr. Julio Celave donde consta la inscripción de los 75 Lotes de la Chacra 51.-

Que, el Ejecutivo Municipal, argumenta que toda esta documentación certificada de su original tiene por objeto que el Cuerpo Deliberativo dicte la norma legal cediendo los lotes necesarios para la construcción del nuevo Jardín N° 11 de Junín de los Andes al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.-

Que, por Nota C.D. N° 779/00 de fecha 23/08/00 se remite a Asesoría legal Municipal el Expte. para que cumplimente tramitaciones a efectos de posibilitar el dictado de la ordenanza.-

Que, luego de análisis del Expte., surge la Nota N° 878/00 de fecha 25/08/00 con la firma del Intendente Municipal de Junín de los Andes, Prof. Rubén Enrique Campos, donde informa:

Que, en el año 1985 la Municipalidad inicia un Plan denominado de Regularización de Títulos y Mensuras Municipales, en la cual invita a los vecinos que tuvieren inconvenientes en obtener la titularidad de dominio se adhieran al mismo a través de firma de convenios tipos los cuales fueron respaldados por Resolución Municipal N° 200/85 y dos Leyes Provinciales N° 1728/86 y 1767/86, las cuales autorizan a la Municipalidad a realizar una expropiación de todos los lotes que en tiempo y forma se hubieren adherido al plan anteriormente enunciado.-

Que, aprobado esto, el Municipio inicia los juicios de expropiación, obteniendo a la fecha la sentencia judicial que se protocoliza a favor de la



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 04 -

Municipalidad de Junín de los Andes, mediante Escritura N° 696 de fecha 29 de octubre de 1999 por ante el escribano autorizante Titular del registro N° 1 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Don Julio Alberto Celave, obteniendo de esta forma la regularización dominial de las propiedades.-

Que, el paso a seguir y según consta en contrato de adhesión al Plan de Regularización, la Municipalidad comienza a ceder los derechos a quienes así lo hayan solicitado.-

Que, el Señor Biorkman Enrique, en el año 1985, se adhiere al Plan de Regularización de Títulos y Mensuras, y a través del Plano de Mensura aprobado y Registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 2318-2430/86, da como resultado 75 Lotes, los cuales cumplida todas las tramitaciones se encuentran Inscriptos a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes, conforme Escritura Pública N° 696 y que se adjunta como anexo 1 de la presente.-

Que, conforme el Expte. mencionado en el visto, el emplazamiento de la nueva construcción del Jardín N° 11 de nuestra Localidad necesita de la cesión de tierras de dos lotes de terrenos; 61 y 62 por parte del Sr. Enrique Biorkman, cuya descripción es: **LOTE SESENTA Y UNO:** mide 14,50 metros de frente al Sud lindando con la calle Antártida Argentina; 40,02 metros al Oeste lindando con el lote 60; 14,50 metros al Norte lindando con parte del lote 52 y 40,00 metros al Este lindando con parte de la Chacra 32, con una superficie de quinientos ochenta metros con dieciséis decímetros cuadrados (580,16 Mts²), Nomenclatura Catastral 13-20-052-5006 Matrícula de Inscripción de Dominio 5452 Huiliches. **LOTE SESENTA Y DOS:** su frente al oeste mide 25,00 metros; su otro frente al Sud Oeste mide 37,75 metros; su otro frente al Sud mide 26,46 metros y su otro frente al Este mide 28,37 metros lindando estos frente con calle sin nombre; su ochava al Sud Este mide 9,90 metros lindando con intersección de calles sin nombre; al Norte 33,46 metros lindando con el lote 75; al Oeste 15,00 metros lindando con el lote 75 nuevamente al Norte 33,00 metros, lindando con el lote 63, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros y noventa y un decímetro cuadrados (2.249,91 Mts²) Nomenclatura Catastral 13-20-052-6102 Matrícula de Inscripción de Dominio N° 5453 Huiliches.-

Que, dichos Lotes de acuerdo a la ubicación dentro del Plano de Mensura se encuentran separados entre sí, a pesar de la correlatividad numérica.-

Que, habiéndose puesto a disposición el Lote N° 62, de la Chacra 51, el mismo no alcanza a cubrir lo que se necesita para la nueva construcción del Jardín N° 11, por lo que Municipalidad requiere al Señor Biorkman Enrique la Cesión de por lo menos tres lotes más y él mismo manifiesta que tendría que realizar conversaciones con sus hijos, Sres. Ceferino Hernán, José Guillermo y Eduardo, todos de apellido Biorkman, puesto que el ya había realizado la transferencia de los bienes a los nombrados.-

Que, consultados los mismos por el Departamento Ejecutivo Municipal, manifiestan que no tienen objeción alguna, pidiendo a cambio que la cesión se efectúe



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 05 -

en todo el loteo originado, el tendido de 570 metros lineales de los siguientes servicios: electricidad, agua y cloaca; más la devolución del Lote N° 61 de la Chacra 51 referenciado más arriba, para lo cual ellos ceden los siguientes bienes: **LOTE SESENTA Y TRES:** mide 15,00 metros de frente por 33,00 metros de fondo, con una superficie de total cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 Mts²), lindando por su frente al Oeste con calle sin nombre; al Norte con el lote 64; al Este con el lote 74 y al Sud con el Lote 62 todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6500 Matrícula de Inscripción de Dominio 5454 Huiliches, **LOTE SETENTA Y CUATRO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo con una superficie de quinientos un metros con noventa decímetros cuadrados (501,90Mts²), lindando por su frente al Este con calle sin nombre; al Sud con el lote 75; al Oeste con el Lote 63 y al Norte con el lote 73, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6404 Matrícula de Inscripción de Dominio 5465 Huiliches; y **LOTE SETENTA Y CINCO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo, con una superficie de quinientos un metros noventa decímetros cuadrados (501,90 Mts²), lindando por su frente Este con calle sin nombre, al Sud y al Oeste con parte del lote 62; y al norte con el lote 74, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6204 Matrícula de Inscripción de Dominio 5466 Huiliches.-

Que, se solicita por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Concejo Deliberante la incorporación mediante el dictado de la norma respectiva al Patrimonio Municipal de los lotes que a continuación se detallan: **LOTE SESENTA Y UNO:** mide 14,50 metros de frente al Sud lindando con la calle Antártida Argentina; 40,02 metros al Oeste lindando con el lote 60; 14,50 metros al Norte lindando con parte del lote 52 y 40,00 metros al Este lindando con parte de la Chacra 32, con una superficie de quinientos ochenta metros con dieciséis decímetros cuadrados (580,16 Mts²), Nomenclatura Catastral 13-20-052-5006 Matrícula de Inscripción de Dominio 5452 Huiliches.- **LOTE SESENTA Y DOS:** su frente al oeste mide 25,00 metros; su otro frente al Sud Oeste mide 37,75 metros; su otro frente al Sud mide 26,46 metros y su otro frente al Este mide 28,37 metros lindando estos frente con calle sin nombre; su ochava al Sud Este mide 9,90 metros lindando con intersección de calles sin nombre; al Norte 33,46 metros lindando con el lote 75; al Oeste 15,00 metros lindando con el lote 75 nuevamente al Norte 33,00 metros, lindando con el lote 63, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros y noventa y un decímetro cuadrados (2.249,91 Mts²) Nomenclatura Catastral 13-20-052-6102 Matrícula de Inscripción de Dominio N° 5453 Huiliches.- **LOTE SESENTA Y TRES:** mide 15,00 metros de frente por 33,00 metros de fondo, con una superficie total de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 Mts²), lindando por su frente al Oeste con calle sin nombre; al Norte con el lote 64; al Este con el lote 74 y al Sud con el Lote 62 todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6500 Matrícula de Inscripción de Dominio 5454 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CUATRO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo con una superficie de quinientos un metros con noventa decímetros cuadrados (501,90Mts²), lindando por su frente al Este con calle sin



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 06 -

nombre; al Sud con el lote 75; al Oeste con el Lote 63 y al Norte con el lote 73, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6404 Matrícula de Inscripción de Dominio 5465 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CINCO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo, con una superficie de quinientos un metros noventa decímetros cuadrados (501,90 Mts²), lindando por su frente Este con calle sin nombre, al Sud y al Oeste con parte del lote 62; y al Norte con el lote 74, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6204 Matrícula de Inscripción de Dominio 5466 Huiliches.-

Que, mediante el mismo requerimiento se solicita autorizar al Ejecutivo Municipal a ceder con cargo al Consejo Provincial de Educación los siguientes Lotes: **LOTE SESENTA Y DOS:** su frente al oeste mide 25,00 metros; su otro frente al Sud Oeste mide 37,75 metros; su otro frente al Sud mide 26,46 metros y su otro frente al Este mide 28,37 metros lindando estos frente con calle sin nombre; su ochava al Sud Este mide 9,90 metros lindando con intersección de calles sin nombre; al Norte 33,46 metros lindando con el lote 75; al Oeste 15,00 metros lindando con el Lote 75 nuevamente al Norte 33,00 metros, lindando con el lote 63, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros y noventa y un decímetro cuadrados (2.249,91 Mts²) Nomenclatura Catastral 13-20-052-6102 Matrícula de Inscripción de Dominio N° 5453 Huiliches.- **LOTE SESENTA Y TRES:** mide 15,00 metros de frente por 33,00 metros de fondo, con una superficie de total cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 Mts²), lindando por su frente al Oeste con calle sin nombre; al Norte con el lote 64; al Este con el lote 74 y al Sud con el Lote 62 todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6500 Matrícula de Inscripción de Dominio 5454 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CUATRO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo con una superficie de quinientos un metros con noventa decímetros cuadrados (501,90Mts²), lindando por su frente al Este con calle sin nombre; al Sud con el lote 75; al Oeste con el Lote 63 y al Norte con el lote 73, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6404 Matrícula de Inscripción de Dominio 5465 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CINCO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo, con una superficie de quinientos un metros noventa decímetros cuadrados (501,90 Mts²), lindando por su frente Este con calle sin nombre, al Sud y al Oeste con parte del lote 62; y al Norte con el lote 74, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6204 Matrícula de Inscripción de Dominio 5466 Huiliches; y a ceder con cargo a los Señores Biorkman Hernán Ceferino, Biorkman José Guillermo, Biorkman Eduardo, el siguiente Lote: **LOTE SESENTA Y UNO:** mide 14,50 metros de frente al Sud lindando con la calle Antártida Argentina; 40,02 metros al Oeste lindando con el lote 60; 14,50 metros al Norte lindando con parte del lote 52 y 40,00 metros al Este lindando con parte de la Chacra 32, con una superficie de quinientos ochenta metros con dieciséis decímetros cuadrados (580,16 Mts²), Nomenclatura Catastral 13-20-052-5006 Matrícula de Inscripción de Dominio 5452 Huiliches.-



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 07 -

Que, asimismo debe autorizarse la incorporación y desafectación al Patrimonio Municipal; autorizándose expresamente al Ejecutivo Municipal los gastos que devenguen los tendidos de los servicios de electricidad, agua y cloacas por 570 metros lineales cada uno, a realizar en la Chacra 51 en el transcurso de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza; debiéndose establecer las partidas Presupuestarias que permitan afrontar el gasto compensatorio por las cesiones de los inmuebles aludidos precedentemente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 130 con el Título Necesidades Educativas, prevé: “La Municipalidad, sin desconocer la competencia Provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructuras, equipamiento, planes y modalidades que cumplan con los preceptos institucionales y afiancen el arraigo”.-

Que, en este mismo sentido el Artículo 132 con el título Acciones educativas, establece: “La Municipalidad concertará, y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: a) Promover la alfabetización y el óptimo desarrollo intelectual y físico de todos los habitantes, b) Proveer de servicios educativos ..., h) gestionar donaciones Públicas y/o privadas para los establecimientos educativos”.-

Que, todo esto está en concordancia con los principios generales y políticas sociales del orden Municipal y que se enmarcan en nuestra Ley Fundamental, debiéndose en consecuencia dictar la ordenanza respectiva.

Que, ha sido necesario refoliar el Expte. para darle un orden y correlatividad de fechas a la tramitación.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE al Patrimonio Municipal, conforme lo enunciado en los considerandos los lotes que a continuación se detallan: : **LOTE SESENTA Y UNO:** mide 14,50 metros de frente al Sud lindando con la calle Antártida Argentina; 40,02 metros al Oeste lindando con el lote 60; 14,50 metros al Norte lindando con parte del lote 52 y 40,00 metros al Este lindando con parte de la Chacra 32, con una superficie de quinientos ochenta metros con dieciséis decímetros cuadrados (580,16 Mts²), Nomenclatura Catastral 13-20-052-5006 Matrícula de Inscripción de Dominio 5452 Huiliches.- **LOTE SESENTA Y DOS:** su frente al Oeste mide 25,00 metros; su otro frente al Sud Oeste mide 37,75



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 08 -

metros; su otro frente al Sud mide 26,46 metros y su otro frente al Este mide 28,37 metros lindando estos frente con calle sin nombre; su ochava al Sud Este mide 9,90 metros lindando con intersección de calles sin nombre; al Norte 33,46 metros lindando con el lote 75; al Oeste 15,00 metros lindando con el Lote 75 nuevamente al Norte 33,00 metros, lindando con el lote 63, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros y noventa y un decímetro cuadrados (2.249,91 Mts²) Nomenclatura Catastral 13-20-052-6102 Matrícula de Inscripción de Dominio N° 5453 Huiliches.- **LOTE SESENTA Y TRES:** mide 15,00 metros de frente por 33,00 metros de fondo, con una superficie de total cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 Mts²), lindando por su frente al Oeste con calle sin nombre; al Norte con el lote 64; al Este con el lote 74 y al Sud con el Lote 62 todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6500 Matrícula de Inscripción de Dominio 5454 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CUATRO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo con una superficie de quinientos un metros con noventa decímetros cuadrados (501,90Mts²), lindando por su frente al Este con calle sin nombre; al Sud con el lote 75; al Oeste con el Lote 63 y al Norte con el lote 73, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6404 Matrícula de Inscripción de Dominio 5465 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CINCO:** mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo, con una superficie de quinientos un metros noventa decímetros cuadrados (501,90 Mts²), lindando por su frente Este con calle sin nombre, al Sud y al Oeste con parte del lote 62; y al Norte con el lote 74, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6204 Matrícula de Inscripción de Dominio 5466 Huiliches; todos conforme a la descripción mencionada y sus respectivos dominios.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder con cargo al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén y para la construcción del nuevo Jardín de Infantes N° 11, dependiente de la Dirección de enseñanza Primaria e Inicial del Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén, los Lotes: **LOTE SESENTA Y DOS:** su frente al oeste mide 25,00 metros; su otro frente al Sud Oeste mide 37,75 metros; su otro frente al Sud mide 26,46 metros y su otro frente al Este mide 28,37 metros lindando estos frente con calle sin nombre; su ochava al Sud Este mide 9,90 metros lindando con intersección de calles sin nombre; al Norte 33,46 metros lindando con el lote 75; al Oeste 15,00 metros lindando con el lote 75 nuevamente al Norte 33,00 metros, lindando con el lote 63, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros y noventa y un decímetro cuadrados (2.249,91 Mts²) Nomenclatura Catastral 13-20-052-6102 Matrícula de Inscripción de Dominio N° 5453 Huiliches.- **LOTE SESENTA Y TRES:** mide 15,00 metros de frente por 33,00 metros de fondo, con una superficie de total cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 Mts²), lindando por su frente al Oeste con calle sin nombre; al Norte con el lote 64; al Este con el lote 74 y al Sud con el lote 62 todos los rumbos de su misma subdivisión,



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 09 -

Nomenclatura Catastral 13-20-052-6500 Matrícula de Inscripción de Dominio 5454 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CUATRO**: mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo con una superficie de quinientos un metros con noventa decímetros cuadrados (501,90Mts²), lindando por su frente al Este con calle sin nombre; al Sud con el lote 75; al Oeste con el Lote 63 y al Norte con el lote 73, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6404 Matrícula de Inscripción de Dominio 5465 Huiliches.- **LOTE SETENTA Y CINCO**: mide 15,00 metros de frente por 33,46 metros de fondo, con una superficie de quinientos un metros noventa decímetros cuadrados (501,90 Mts²), lindando por su frente Este con calle sin nombre, al Sud y al Oeste con parte del lote 62; y al Norte con el lote 74, todos los rumbos de su misma subdivisión, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6204 Matrícula de Inscripción de Dominio 5466 Huiliches; todos con la Escritura Traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE y AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para ceder oportunamente mediante Escritura de Traspaso de Dominio a los Sres. Biorkman, Hernán Ceferino, D.N.I. N° 23.287.033; Biorkman, José Guillermo, D.N.I. N° 12.751.832, y Biorkman, Eduardo, L.E. N° 7.688.665,, en condominio indiviso el siguiente Lote: **LOTE SESENTA Y UNO**: mide 14,50 metros de frente al Sud lindando con la calle Antártida Argentina; 40,02 metros al Oeste lindando con el lote 60; 14,50 metros al Norte lindando con parte del lote 52 y 40,00 metros al Este lindando con parte de la Chacra 32, con una superficie de quinientos ochenta metros con dieciséis decímetros cuadrados (580,16 Mts²), Nomenclatura Catastral 13-20-052-5006 Matrícula de Inscripción de Dominio 5452 Huiliches.-

ARTÍCULO 4º: HABILÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar oportunamente la firma de la Escritura Traslativa de Dominio por ante la Escribanía que se designe a los mencionados en los Artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, debiendo correr los gastos que demande la primera por el Consejo Provincial de Educación y la segunda por los Sres. Biorkman respectivamente con la desafectación de los inmuebles reseñados del Patrimonio Municipal.-

ARTÍCULO 5º: ORDÉNASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la previsión dentro de las Partidas Presupuestarias correspondientes al presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2001, los gastos que se generen para la implementación de servicios de electricidad, agua y cloacas por 570 metros lineales cada uno a realizarse en la chacra 51 en el transcurso del año 2001, en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, establecidos como contraprestación por la cesión de los lotes enunciados en la presente normativa por la familia Biorkman y cuyos datos se mencionan a lo largo de la presente.-



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 10 -

ARTÍCULO 6º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y envíese copia al Consejo Provincial de Educación, a la Dirección del Jardín de Infantes N° 11 y a los Sres. Carlos Biorkman, Eduardo Biorkman y José Guillermo Biorkman.-

ARTÍCULO 7º: **DESE** amplia difusión en los medios orales y escritos de la localidad. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 8º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y en su oportunidad cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la citada norma.-

ARTÍCULO 9º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 10º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988/00.-